

INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Juez, el presente expediente para resolver. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, abril 23 de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Auto:	841
Actuación:	Homologación
Niño:	EMMANUEL VALLEJO ZAPATA
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00016-00
Providencia:	Auto decreta nuevas pruebas

Se allega por parte de la Notaria Segunda de Buenaventura, el Registro Civil de Defunción de la señora KAREN VIVIANA VALLEJO ZAPATA, fallecida el 15 de octubre de 2020, en ese Municipio, certificado que se glosará a las actuaciones para continuar con las actuaciones a que haya lugar.

Revisado el expediente, y en aras de la protección de los derechos del niño EMMANUEL VALLEJO ZAPATA, se observa que dentro de las diligencias siempre se identificó una red familiar pequeña, allegada a la progenitora del niño, KAREN VIVIANA VALLEJO ZAPATA, a quienes la misma los consideraba como sus padres, MARTHA LILIANA VALLEJO ZAPATA y el tío JOAQUIN EMILIO VALLEJO ZAPATA, y ante el fallecimiento de la progenitora del niño EMMANUEL, señora KAREN VIVIANA VALLEJO ZAPATA, a efecto de las garantías de los derechos fundamentales del niño, se procederá a decretar nuevas pruebas en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR al expediente el Registro Civil de Defunción de la señora KAREN VIVIANA VALLEJO ZAPATA, fallecida el 15 de octubre de 2020 en Buenaventura, remitido por la Notaria Segunda de ese Municipio.

SEGUNDO: ORDENAR el testimonio de los señores **MARTHA LILIANA VALLEJO ZAPATA**, y del señor **JOAQUIN EMILIO VALELJO ZAPATA**, a fin de que manifiesten su interés, en ejercer el cuidado del niño **EMMANUEL VALLEJO ZAPATA**, hijo de la señora KAREN VIVIANA VALLEJO ZAPATA, por lo que señala el **día 18 de MAYO de 2021**, a las **3.00 P.M.**, La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la realización de audiencias, siendo necesario que la señora **MARTHA LILIANA VALLEJO ZAPATA**, y el señor **JOAQUIN EMILIO VALELJO ZAPATA**, tengan a su disposición un equipo de cómputo o móvil, y suministren dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia las direcciones de correo electrónico y número del celular para la conexión.

TERCERO: A efectos de lograr la comparecencia de la señora **MARTHA LILIANA VALLEJO ZAPATA**, y el señor **JOAQUIN EMILIO VALLEJO ZAPATA**, a la diligencia en la fecha señalada, se dispondrá que por parte de la Asistente Social del despacho proceda a comunicarse con los citados vía telefónica y WhatsApp, a la línea móvil 316 5752994, informándoles la fecha en que deben comparecer a manifestar su interés o no de tener el cuidado del niño EMMANUEL VALLEJO ZAPATA.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza